



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°068-2025-MPCH-A

Chincheros, 14 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°334-2025-HQH/GSSPPGA-MPCH, respecto a la designación de integrantes de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1280, se aprueba la Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, la misma que tiene por objeto y finalidad lo siguiente: "1) Establecer las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población; 2) Establecer medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de los servicios de saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas acorde con lo establecido en la presente Ley; 3) Establecer los roles y funciones de las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de prestación de los servicios de saneamiento";

Que, conforme al artículo 11° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, prescribe que son prestadores de servicios de saneamiento las Unidades de Gestión Municipal;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, prescribe que las Unidades de Gestión Municipal son órganos de la municipalidad competente, constituidos con el único objeto de prestar los servicios de saneamiento en las pequeñas ciudades del ámbito urbano. Cuentan con contabilidad independiente respecto de la municipalidad competente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°38-2023-MPCH, de fecha 28 de noviembre de 2023, se crea la Unidad de Gestión Municipal (UGM) para la prestación de los servicios de saneamiento en la municipalidad provincial de Chincheros;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante informe N°334-2025-HQH/GSSPPGA-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2994 y proveído de alcaldía de fecha 14 de abril de 2025, el gerente de servicios públicos y gestión ambiental, solicita designación de integrantes que conformaran la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los integrantes de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, que asumirán la responsabilidad de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en el cercado de Chincheros, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellidos – Cargo en la Entidad	DNI N°	Cargo en la UGM
01	Ing. Heber Quispe Huamán (Sub Gerente de Área Técnica Municipal)	74652871	Jefe de la UGM
02	CPC Klinger Joel Barrientos Serna (Sub Gerente (e) de Contabilidad)	47198956	Responsable de la Contabilidad
03	Sr. Juan Salomón Yañe Cáceres (Gasfitero del ATM)	44606021	Responsable de operación y mantenimiento

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Unidad de Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros e interesados para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.S.P.G.A. 01
INTEGRANTES UGM 03
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01